



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2017-MDS/A

Sayán, 14 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de políticas sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34, y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N°026-2017-MDS-GDUyR/ODC, de fecha 13 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, señala que la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil cuenta con un Plan de Contingencia Distrital con sus respectivos protocolos de responsabilidad de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de trabajo ante una emergencia de índole natural y tecnológico; asimismo, la Dirección Desconcentrada INDECI –LIMA, está solicitando los planes de contingencia formalizada mediante una resolución municipal, por lo que solicita en la brevedad posible ordene a quien corresponda para el reconocimiento del mencionado Plan mediante Resolución de Alcaldía con la finalidad de dar respuesta a INDECI.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1 - APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE SAYÁN**, elaborado por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sayán, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil el cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE